ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, Las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El Parque Nacional Natural Paramillo, es un área protegida adscrita a la Dirección Territorial Caribe DTCA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales SPNN.

El Parque Nacional Natural Paramillo Cuenta con cinco sedes administrativas ubicadas así: una sede operativa en el municipio de Ituango y otra sede operativa en el municipio de Chigorodó, ambas de Antioquia; En jurisdicción del departamento de Córdoba se cuenta con la sede principal en el municipio de Tierralta, la sede operativa en el corregimiento de Juan José municipio de Puerto Libertador y otra sede operativa en la ciudad de Montería. Esto hace que los recorridos de los diferentes equipos de trabajo asignados a los proyectos del parque, tengan que realizar extenuantes jornadas de desplazamiento que de manera breve se describe a continuación:

Origen	Destino	Distancia en Km.	Recorrido1
Tierralta	Municipio Chigorodó	425	Tierralta –Montería –Turbo –Carepa –Chigorodó.
Tierralta	Municipio Carepa	415	Tierralta –Montería –Turbo –Carepa.
Tierralta	Vereda Cerro (Saiza)	435	Tierralta –Montería –Turbo –Carepa –Cerro.
Tierralta	Municipio Turbo	280	Tierralta –Montería –Turbo
Tierralta	Municipio Medellín	500	Tierralta –Montería –Medellín
Tierralta	Municipio de Ituango	500	Tierralta –Montería –Caucasia – Llanos de Cuiva– Ituango.
Tierralta	Vereda Juan José	280	Tierralta –Montería –Montelíbano –Puerto Libertador –Juan José.
Tierralta	Vereda Tierradentro	295	Tierralta –Montería –Montelíbano –Puerto Libertador –Tierradentro.
Tierralta	Municipio Uré	285	Tierralta –Montería –Montelíbano –Uré.
Tierralta	Municipio Puerto Libertador	255	Tierralta –Montería –Montelíbano –Puerto Libertador.
Ituango	Municipio Medellín	500	Ituango – Llanos de Cuiva -Medellín

[1] Incluye el recorrido en un solo sentido, es decir, no se está sumando los kilómetros de recorrido que se requieren para el retorno a la sede principal en el municipio de Tierralta –Córdoba.

Origen	Destino	Distancia en Km.	Recorrido1
Tierralta	Municipio Santa Marta	530	Tierralta –Montería –Sincelejo –Barranquilla –Santa Marta.

El Parque viene desarrollando los siguientes procesos en su gestión del manejo:

- Uso, ocupación y tenencia, en el marco de un proyecto denominado internamente "Relocalización Integral de campesinos asentados al interior PNN Paramillo"
- Estrategias Especiales de Manejo con autoridades indígenas de tres resguardos traslapados con el PNN Paramillo.
- Fortalecimiento a la Capacidad Administrativa, Técnica y Logística del PNN Paramillo,
- Monitoreo y Seguimiento para Fortalecer el Manejo de los Valores Objeto de Conservación del PNN Paramillo,
- Prevención, control y vigilancia para la Protección de los Valores Objeto de Conservación del PNN Paramillo,
- Seguimiento al Plan de Ordenamiento y Manejo Pesquero del Embalse de Urrá – POPE
- Estrategias de Restauración Ecológica Participativa, REP del PNN Paramillo, principalmente con grupos indígenas, en el marco de una Obligación de licencia ambiental de la empresa Hidroeléctrica URRA S.A. E.S.P.

Cada uno de los proyectos mencionados requiere el desplazamiento de funcionarios y contratistas, hacia los diferentes sectores del Parque, zonas de influencia y la Dirección Territorial Caribe DTCA, con el fin de realizar labores relacionadas con la administración, operación, gestión y misión del mismo.

El área protegida cuenta con un parque automotor y equipos de campo que son utilizados en actividades operativas para la ejecución del POA y el desarrollo de los diferentes subprogramas:

DESCRIPCION DEL VEHICULO Y/O EQUIPO	CANTIDAD	COMBUSTIBLE / LUBRICANTE UTILIZADO
Toyota Hilux 4 x 4	1	Gasolina / Aceite para motor y aceite para caja y transmisión
Toyota Hilux 4 x 4	2	ACPM/ Aceite para motor y aceite para caja y transmisión
Campero UAZ	1	Gasolina/ Aceite para motor y aceite para caja y transmisión
Motocicletas marca HONDA	2	Gasolina
Motocicleta marca YAMAHA	4	Gasolina
Motores fuera Borda	3	Gasolina /Aceite 50/1
Planta eléctrica	4	Gasolina / Aceite 2T
Planta eléctrica cuatro tiempos 10 HP	1	Gasolina / Aceite 15 w 40
Motosierras	2	Gasolina / Aceite 2T
Guadañadora	1	Gasolina / Aceite 2T

Por tal motivo se requerirá el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) y lubricantes representados en vales prepagados, los cuales se utilizarán para operar estos equipos de campo y transporte en las diferentes actividades que desarrollan los proyectos contemplados en el plan de manejo del Parque.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del PNN Paramillo, se hace indispensable realizar el trámite de contratación, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2018, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Paramillo de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2018.

Se revisó la tienda Virtual del Estado Colombiano ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE N° CCE-224-1-AMP-2015, y el municipio de Tierralta – Córdoba no registra en dicho acuerdo, por tanto se adelantará el proceso de contratación por mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad del PNN paramillo de contar con el suministro de combustible en el municipio de Tierralta, nuevamente se adelantará el trámite de invitación pública, ya que en la primera convocatoria no se presentó ningún oferente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) Y LUBRICANTES REPRESENTADOS EN VALES PREPAGADOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y DE CAMPO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO, UBICADOS EN LA SEDE TIERRALTA.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados.	Gasolina

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Combustible corriente	Galón	150
2	ACPM	Galón	350
3	Aceite 50/1	Cuarto	43

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los combustibles (Gasolina y ACPM) y lubricantes en las estaciones de servicio debidamente equipadas y legalmente autorizadas para este fin.

2. Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustibles (Gasolina y ACPM) y lubricantes en la estación de servicio contratada.

3. Efectuar la entrega de talonarios de vales en las denominaciones de $100.000, $50.000 y $10.000, pre numerados y con la denominación o valor de cada vale en forma legible y pre-impresa, brindando todas las medidas de seguridad que el contratista estime conveniente y/o instalar chips a los vehículos o entrega de tarjeta para llevar el control de los retiros.

4. Cumplimiento de las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

5. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.

6. Suministrar mensualmente una relación detallada del despacho del combustible y expedir la certificación por concepto de la prestación del servicio suministrado por parte del contratista, al Área Protegida, incluyendo los valores de los lubricantes y galón de combustible de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Nacional.

7. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

8. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

9. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

10. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económicas deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total
1	Combustible corriente	Galón	150			
2	ACPM	Galón	350			
3	Aceite 50/1	Cuarto	43			
VALOR TOTAL						

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA: Para diligenciar la propuesta económica en la plataforma del SECOP 2 y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítemes de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. Se debe tener en cuenta la cantidad requerida de cada uno de los ítems al momento de elaborar la propuesta y definir el valor total de la misma.
3. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SUBPROGRAMA	OBJETO DE GASTO	ORDINAL	VALOR	No. CDP	FUENTE
1.2.1_Estrategia Especial de Manejo // SIIF. EEM	Materiales y suministros	Combustibles y lubricantes	$2.000.000		NACION Recurso 15
3.4.3_ Planeación // SIIF. Fortalecimiento	Materiales y suministros	Combustibles y lubricantes	$2.000.000		NACION Fortalecimiento SVF
3.4.3_ Planeación // SIIF. Fortalecimiento	Materiales y suministros	Combustibles y lubricantes	$1.000.000		NACION Fortalecimiento SVF

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) Y LUBRICANTES REPRESENTADOS EN VALES PREPAGADOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y DE CAMPO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO, UBICADOS EN LA SEDE TIERRALTA.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2017</td><td>$15.000.000</td><td>COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA.</td><td>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</td><td>9 meses</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>$71,689,600</td><td>DISTRACOM S.A</td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</td><td>10 Meses</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>$12.000.000</td><td>SERVICENTRO DEL 14 LTDA</td><td>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)</td><td>4 meses</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad del servicio
- Incumplimiento en la entrega del servicio o retardos injustificados
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con el suministro de combustible a tiempo</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en el municipio de Tierralta personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en el municipio de Tierralta – Córdoba, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte</td></tr>
</table>

del presente documento así:

ESTACIÓN DE SERVICIOS TIERRALTA

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Combustible corriente	Galón	150	$9.130		$1.369.500
2	ACPM	Galón	350	$8.470		$2.964.500
3	Aceite 50/1	Cuarto	43	$15.100		$649.300
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN						$4.983.300

EDS LAS BALSAS

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Combustible corriente	Galón	150	$9.200		$1.380.000
2	ACPM	Galón	350	$8.490		$2.971.500
3	Aceite 50/1	Cuarto	43	$15.000		$645.000
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN						$ 4.996.500

PETROMIL

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Combustible corriente	Galón	150	$8.289	$921	$1.381.500
2	ACPM	Galón	350	$7.641	$849	$2.971.500
3	Aceite 50/1	Cuarto	43	$15.000		$645.000
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN						$4.998.000

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor el promedio de las cotizaciones.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Calle 5. No. 13-58 Barrio el prado – Tierralta Córdoba
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta

6. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, pagará al Contratista el valor del contrato, por el suministro de combustible y lubricantes al área protegida, previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Servicios o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. En todo caso Los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar los recursos, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de NACION – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.303-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida

por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Técnico Administrativo Grado 13 del PNN Paramillo, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe,

ANTONIO J. MARTINEZ NEGRETE
Jefe de Area Protegida PNN Paramillo

Proyectó: Claudia Romero Zuñiga – Técnico Administrativo Grado 13 – PNN Paramillo
Revisó: Carlos Cesar Vidal Pastrana – Profesional Universitario grado 9